RESOLUCIÓN C.D. 04/2021 Bis

San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

La necesidad de determinar una "Escala de Honorarios Sociales por Convenios entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy e Instituciones Públicas y/o Privadas" por la actuación profesional de los matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy dentro del marco de los Convenios firmados; y

CONSIDERANDO:

Que, por Res C.D. 04/2021 de fecha 5 de marzo de 2021 se aprobaron las Escalas de Honorarios Mínimos Sugeridos para Contadores, Licenciados en Economía y Licenciados en Administración de Empresa, y

Que, en la determinación de los honorarios previstos se ha tenido en cuenta cubrir la naturaleza, características, complejidad e importancia de la labor profesional, como así también las diferentes categorías de actividades económicas; y

Que, ante la firma de Convenios de Cooperación entre el Consejo con Instituciones Públicas y/o Privadas para cooperar con las distintas entidades de tercer sector tales como Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones, Cooperadoras Escolares, Centros Vecinales, Organizaciones indígenas y campesinas, que requieran regularizar su situación mediante la Confección de Balances atrasados, presentación de Declaraciones Juradas Anuales, Solicitud de Exención en los distintos órganos de contralor, Inscripción y Exención en AFIP Y RENTAS; y

Que, en la determinación de los honorarios previstos se ha tenido en cuenta la naturaleza y características de los Convenios firmados; y

Que, es facultad del Consejo Directivo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 3813/ 81 Art. 22 inciso b) dictar el presente instrumento administrativo; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la "Escala de Honorarios Sociales por Convenios entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy e Instituciones Públicas y/o Privadas", la cual se detalla en Anexo I, dejando sin efecto toda aquella que se oponga a la presente.-

ARTICULO 2º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la "Escala de Honorarios Sociales por Convenios entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy e Instituciones Públicas y/o Privadas" en Economía, a partir del 01 de Noviembre de 2021.-

ARTICULO 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-